



Dirección General

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 041-2020-DG-HVLH  
Magdalena del Mar 30 de abril 2020

**VISTOS:** la Nota Informativa N° 084-2020-DF-HVLH/MINSA de fecha 10 de febrero de 2020 ; Nota Informativa N°041-UA-OL-HVLH-2020 del Equipo de Adquisiciones; el Informe Técnico N°05 -2020, la Nota Informativa N° 94-2020-OL/HVLH/MINSA suscrito por Jefatura de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 27-2020-OAJ-HVLH/MINSA suscrito por la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Qué, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020/MINSA de fecha 17 de enero de 2020, se renueva a partir del 1 de enero a la M.C. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez, en el cargo de Directora del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, Nivel F-5;

Que, en fecha 18 de octubre 2019, el Hospital Víctor Larco Herrera suscribió con el contratista **LABORATORIOS AMERICANOS S.A.**, el contrato N° 36-2019-OL-HVLH, producto de haberse adjudicado la buena pro del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA "Adquisición de productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para abastecimiento 2019-2020", por el monto total de S/. 43,206.70 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Seis con 70/100 soles);

Que, en concordancia con el artículo 34 de la Ley, en su numeral 34.2, respecto a las prestaciones adicionales establece lo siguiente: "*Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, **siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.** Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*";

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Norma vigente al momento de la convocatoria del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N°021-2018-CENARES/MINSA - Adquisición de productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para abastecimiento 2019-2020), que culminó con la suscripción del contrato N° 36-2019-OL-HVLH, establece que: "***Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina***

sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes." Del mismo modo en el numeral 157.3, del mismo artículo, se establece que "en caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción";

Que, conforme a la Nota Informativa N° 011-2020-OEA-HVLH/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 084-2020-DF-HVLH/MINSA de fecha 10 de febrero de 2020; la Nota Informativa N°041-UA-OL-HVLH-2020 del Equipo de Adquisiciones; el Informe Técnico N°05 -2020-OL-HVLH-MINSA de la Oficina de Logística se informa que el área usuaria Departamento de Farmacia ha solicitado y sustentado la contratación de la prestación adicional al contrato N° 36-2019-OL-HVLH equivalente al 25% respecto del **ITEM 203 GABAPENTINA 300 MG TAB**, siendo que resulta necesario para alcanzar la finalidad pública de la Institución;

Que, en dicho sentido, la Oficina de Logística considera precedente la contratación de la prestación adicional al contrato N° 36-2019-OL-HVLH, por un monto de **S/. 1,069.425 (Un Mil Sesenta y Nueve con 425/100 soles)** equivalente al **25% ITEM 203 GABAPENTINA 300 MG TAB** respecto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Normativa de Contrataciones del Estado, aplicable al citado contrato;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico a solicitud de la Oficina de Logística, ha emitido la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 185-2020/OEPE por un monto total de S/. 1,069.425 (Un Mil Sesenta y Nueve con 425/100 soles), otorgando la disponibilidad presupuestal para la contratación de la prestación adicional respecto de la "Adquisición de productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para abastecimiento 2019-2020" ITEM 203 GABAPENTINA 300 MG TAB;

Que, en ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la Normativa de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar la contratación de la prestación adicional al contrato N° 036-2019-HVLH, hasta por el monto de S/. 1,069.425 (Un Mil Sesenta y Nueve con 425/100 soles), lo que equivale al 25% respecto del ITEM 203 GABAPENTINA 300 MG TAB, porcentaje que se encuentra dentro de los límites permitidos por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, aplicables al citado contrato, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Estando a lo informado por la jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado mediante



Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación de la Prestación Adicional al contrato N° 36-2019-OL-HVLH "Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA "Adquisición de productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para abastecimiento 2019-2020" respecto del **ITEM 203 GABAPENTINA 300 MG TAB** con la empresa **LABORATORIOS AMERICANOS S.A**, por un monto de **S/. 1,069.425 (Un Mil Sesenta y Nueve con 425/100 soles)** el mismo que es equivalente al 25% del ITEM 203 respecto del contrato original.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, de corresponder que el contratista **LABORATORIOS AMERICANOS S.A**, amplíe de forma proporcional la garantía de la ejecución de la presente prestación adicional de conformidad con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado aplicable al contrato.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la Adenda correspondiente al contrato N° 36-2019-OL-HVLH, de acuerdo con la prestación adicional señalada en la primera conclusión del presente informe, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe))

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/GMRR/MYRV

**Distribución:**

- Oficina ejecutiva de administración
- Oficina de asesoría jurídica
- Oficina de comunicaciones
- Archivo